



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.-

VISTO:

La situación de los defensores ante los tribunales orales y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de defensor ante un tribunal oral constituye una nueva figura, distinta de las desempeñadas hasta ahora por otros defensores en el procedimiento escrito, cuya ubicación presupuestaria no se encuentra claramente determinada por las leyes 24.091; 24.121 y 24.134.

Que motivos de diversa índole llevan a la conclusión de que su retribución debe ser idéntica a la asignada a los jueces y fiscales de los tribunales orales. No obstante ello, la solución del tema debe ser consecuencia de la reforma legislativa correspondiente.

Por ello,


SE RESUELVE:

1) Modificar la resolución N° 1820/92 y disponer provisoriamente que, a partir del mes próximo, se asigne a los defensores ante los tribunales orales la jerarquía y remuneración correspondiente al juez de cámara.

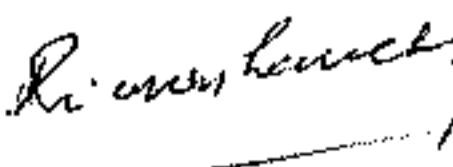
2) Solicitar al Sr. Ministro de Justicia de la Nación la adopción de las medidas necesarias con el objeto de obtener las reformas legislativas pertinentes.

3) Hacer saber lo resuelto a la Subsecretaría de Administración y a las habilitaciones afectadas por la presente.

Regístrese y, oportunamente, archívese.

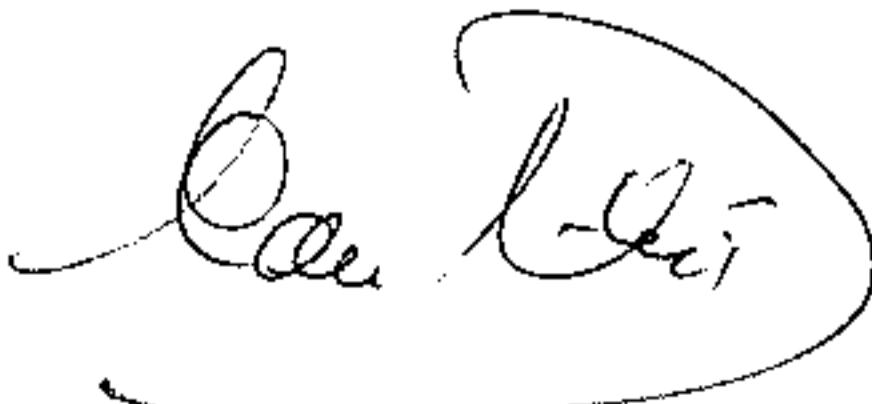

RODOLFO S. DI BORA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIANA PATRICIA MARTÍNEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RICARDO LAVIGNE (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZAPENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION